



# Resolución Jefatural

N° 018-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, conforme la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951 se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y



raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicable a la Fase de Compra del modelo de Cogestión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueban las disposiciones complementarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra, con la finalidad de que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma implemente las acciones correctivas y de responsabilidad necesarias para salvaguarda de sus intereses y, de este modo, garantizar una provisión del servicio alimentario de calidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, se conformaron las Comisiones Especiales de Evaluación, Seguimiento y Fiscalización del Proceso de Compras.

Que, a fin de seguir cautelando en forma idónea el normal desarrollo de los procesos de compra y la transparencia y probidad que debe regir la actuación de los actores intervinientes en el modelo de cogestión, resulta necesario reconfigurar las Comisiones Especiales, que permitirán cumplir con el objetivo de fiscalización posterior de los procesos desarrollados por los Comités de Compras.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 627-2014-MIDIS/PNAEQW;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconfigurar las Comisiones Especiales, de acuerdo al anexo adjunto, las mismas que estarán encargadas de evaluar la documentación de los procesos desarrollados por los Comités de Compra, cumpliendo con el objetivo de fiscalización posterior.

**Artículo 2.-** Dispóngase la difusión de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Unidades de Administración Interna, Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Jefe de la Unidad de Prestaciones  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 018-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

COMISIONES ESPECIALES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
<b>COMISIÓN 1</b>		
01	MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA	PRESIDENTE
02	IVÁN VERGARA ARGUEDAS	MIEMBRO
03	TEODORO MARIANO GONZALEZ PINEDA	MIEMBRO
<b>COMISIÓN 2</b>		
01	MARLENE MARITZA FLORES ÁLVAREZ	PRESIDENTE
02	LIZBETH VERÓNICA GAMARRA TENICELA	MIEMBRO
03	AURORA OCTAVIA VELÁSQUEZ ARMAS	MIEMBRO

